

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XVI CONVENCIÓN NAOS Y DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS XVII PREMIOS ESTRATEGIA NAOS, MEDIANTE <u>PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO</u> (ART. 159.6 LEY 9/2017, LCSP)
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 0030024SR010
1. OBJETO DEL CONTRATO <i>(cláusula segunda, novena y decimoctava del PCAP)</i>
DEFINICIÓN: LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XVI CONVENCIÓN NAOS Y DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS XVII PREMIOS ESTRATEGIA NAOS 1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN: 1.1.1 Código de clasificación CPA: 82.30.11 Servicios de organización de convenciones 1.1.2 Código de clasificación CPV: 79950000 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE EVENTOS 1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES: Dado que se trata de un conjunto de actividades vinculadas a la celebración de un único evento, por razones de eficacia, eficiencia y economía no procede su división en lotes.
2. NECESIDADES A SATISFACER, UNIDAD DESTINATARIA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO <i>(cláusula segunda, decimocuarta, decimoctava y decimonovena del PCAP)</i>
2.1 NECESIDADES A SATISFACER: organización y desarrollo de este foro anual, dirigido a compartir experiencias e iniciativas de referencia tanto en el ámbito internacional como nacional, autonómico y local, orientadas al fomento de una alimentación saludable y sostenible, a la promoción de la actividad física y a la prevención de la obesidad. 2.2 UNIDAD DESTINATARIA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUTRICIÓN 2.3 RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP): Subdirector/a general de nutrición
3. VARIANTES O MEJORAS <i>(cláusula segunda y novena del PCAP)</i>
3.1 SE ADMITEN MEJORAS: NO
4. PROCEDIMIENTO <i>(cláusula tercera del PCAP)</i>
4.1 PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Sumario, de acuerdo con los artículos 17, 159.6 y 308 a 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). 4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda) Ordinaria: X Urgente:
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO <i>(cláusula sexta del PCAP)</i>
5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: A lo largo de los meses de octubre y noviembre de 2024 5.2 FECHA A PARTIR DE LA CUAL PRODUCE EFECTOS EL CONTRATO: Desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.



5.3 PRÓRROGA: NO

5.4 DURACIÓN DE CADA PRÓRROGA:

5.5 DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO (incluidas prórrogas):

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

- 6.1 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MEDIANTE PRECIO A TANTO ALZADO Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Presupuesto Base de licitación (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
33.057,85 EUROS	6.942,15 EUROS	40.000,00 EUROS	29.101.313C.226.06

- 6.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (excluido IVA): 33.057,85 EUROS
- 6.5 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: El presupuesto base de licitación incluye todos los costes directos e indirectos relacionados con la ejecución del contrato, que de forma estimada se desglosan de la siguiente manera:
- COSTES DIRECTOS:
 - Costes salariales; de diseño, confección y suministro de materiales visuales/grafismo; de suministro de obsequios; de diseño y elaboración de trofeos; de desplazamiento de operarios y empleados; y de transporte y uso de equipos y herramientas necesarios para la prestación del servicio de organización y coordinación del evento, en el que debe considerarse incluido lo siguiente:
 - Servicio de inscripción y registro online de asistentes a la jornada, con los medios personales y técnicos necesarios para atender la gestión de datos de 300 personas.
 - Servicio de comunicación de confirmaciones de asistencia y buzoneo.
 - Depuración y actualización de la base de datos facilitada por la Agencia.
 - Secretaría Técnica, encargada también de contactar con premiados y ponentes para informarles detalladamente de la organización del evento y de gestionar en colaboración con la Agencia de Viajes del Departamento la reserva de los viajes de los premiados y ponentes y su alojamiento en Madrid si fuera necesario.
 - Puesta a disposición del evento de azafatos/as en número suficiente y en jornada completa, de los que al menos una/uno tendrá dominio del idioma inglés, para la acreditación de asistentes inscritos a su llegada a la jornada y para posterior asistencia en la sala y en zona de catering durante la celebración de la misma.
 - Servicio de diseño, confección y suministro de materiales visuales y de cartelería en las condiciones establecidas en el PPT.
 - Suministro de obsequios para los ponentes y elaboración de los premios y diplomas según lo indicado en el PPT.
 - Costes salariales; de desplazamiento de técnicos; y de transporte y uso de equipos y herramientas necesarios para la prestación del servicio de traslado, instalación, manejo y desmontaje de equipos audiovisuales y de iluminación, en el que debe considerarse incluido lo siguiente:
 - Alquiler de equipo de sonido central (compuesto por cajas acústicas, subwoofer, procesador digital, etapas de potencia, bumpers, ecualizador gráfico y cableado para grandes superficies); altavoces en número variable; mezclador digital; micrófonos de tipo digital/atril/mesa/inalámbricos según necesidades de la unidad organizadora; splitter para antenas – palas de radiodifrencia – trípodes;
 - Alquiler de equipo de vídeo: videoprojector; ópticas; tótems; rack de realización; ordenadores portátiles para control y gestión de los programas de vídeo; Master Cue tipo USB; monitores tipo LED 43” mín. con respectivos soportes de suelo; pack de cableado para sistema de vídeo (incluyendo conexiones y puertos HDMI, juegos de extender, conversores...)
 - Alquiler de equipo de iluminación: cuadro eléctrico 12 salidas/220V; splitter iluminación; proyector



recorte tipo LED; Trípodes de soporte; mesa de iluminación digital.

- Distribuidor de audio-prensa adaptado o compatible con los requisitos o especificaciones técnicas del recinto donde se celebren estos eventos.
- Técnicos de sonido, vídeo e iluminación en número suficiente (4 mín.) para montar y operar todo el equipo y sistemas antedichos durante el desarrollo de la jornada de presentación.
- Transporte de técnicos, material y equipos entre almacenes de la empresa adjudicataria y centro de la AESAN en el que se desarrollará el evento.
- Seguros y certificados obligatorios.
- Costes salariales; de desplazamiento de profesionales; y de transporte y uso de equipos y herramientas necesarios para la prestación del servicio de traducción simultánea español-inglés, en el que debe considerarse incluido lo siguiente:
 - Traslado y montaje de cabinas de traducción y del resto del equipo necesario para la prestación del servicio en las condicionadas marcadas en el PPT.
 - Dos intérpretes inglés-español con formación acreditada para media jornada.
 - 300 receptores IR
 - 300 auriculares
- Costes salariales; de desplazamiento de empleados; y de transporte y suministro de los alimentos necesarios para la prestación del servicio de catering/desayuno, en el que debe considerarse incluido lo siguiente:
 - Café, té, leche y catering variado en las condiciones establecidas en el PPT, así como agua envasada para los ponentes.
- Costes salariales; de desplazamiento de técnicos; y de transporte y uso de equipos y herramientas necesarios para la prestación del servicio de climatización del Aula Maluquer, en el que debe considerarse incluido lo siguiente:
 - instalación de conducciones
 - alquiler de equipos compactos transportables de aire acondicionado
 - alquiler de equipos de aeroterma eléctrica
 - alquiler de purificadores de aire de 500m3/h
 - sistemas de gestión medioambiental de gases refrigerantes
 - técnicos suficientes para instalación y desmontaje de los equipos (mín. 2) y técnico presencial en la sede durante todo el periodo de duración del evento.
- **COSTES INDIRECTOS**
 - Gastos de oficina (teléfono, ordenadores, servicios de gestión, facturación y administración)
 - Beneficio empresarial (8%)
 - IVA
- **Desglose estimado de costes directos e indirectos y otros gastos del cálculo del Presupuesto base de licitación:**

CONCEPTO	IMPORTE
COSTES VINCULADOS A PERSONAL	23.801,65 €
OTROS COSTES DIRECTOS (desplazamientos/equipos/suministros)	3.305,79 €
COSTES INDIRECTOS	3.305,79 €
BENEFICIO EMPRESARIAL (8%)	2.644,63 €
IVA (21%)	6.942,15 €
TOTAL	40.000,00 €



- A los efectos del desglose previsto en el artículo 100.2 y 101.2 de la LCSP se han tenido en consideración los siguientes Convenios colectivos:
 - Para el servicio de coordinación y organización del evento el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.
 - Para el servicio de catering/desayuno el Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva para los años 2020 y 2021.
 - Para la prestación del servicio de traducción simultánea español-inglés el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.
 - Para el servicio de climatización del Aula Maluquer el Convenio colectivo del sector de la industria, servicios e instalaciones del metal de la Comunidad de Madrid
 - Para el servicio de medios audiovisuales e iluminación el II Convenio colectivo de la Industria de la Producción Audiovisual (Técnicos).
- No hay variaciones salariales por razón de género según los convenios aplicables.

En su caso, desglose y desagregación estimadas por categorías profesionales, siempre que estos costes salariales formen parte del precio global:

• **Servicio de coordinación y organización del evento**

• Nº efectivos	• Categoría profesional	• Importe estimado
• 3	• AUXILIAR DE SERVICIOS 41,66 €/hora (10H)	• 1.249,80 EUROS
• 1	• AUXILIAR DE SERVICIOS ESPECIALIZADO 60,00€/hora (8H)	• 480,00 EUROS
• 1	• TITULADO MEDIO 87,50 €/hora (7H)	• 612,50 EUROS
• 1	• SUPERVISOR DE SERVICIOS 100,00 €/hora (6H)	• 600,00 EUROS
• TOTAL		• 2.942,30 EUROS

• **Servicio de climatización del Aula Maluquer**

• Nº efectivos	• Categoría profesional	• Importe estimado
• 3	• OFICIAL DE PRIMERA 59,88 €/hora (11,5H)	• 2.065,86 EUROS
• 2	• OPERARIO AUXILIAR 53,57 €/hora (11,5H)	• 1.232,11 EUROS
• TOTAL		• 3.297,97 EUROS

• **Servicio de medios audiovisuales e iluminación**

• Nº efectivos	• Categoría profesional	• Importe estimado
• 1	• JEFE DE SONIDO 125€/hora (13H)	• 1.625,00 EUROS
• 2	• OPERADOR DE SONIDO 62,50€/hora (10,5H)	• 1.312,50 EUROS
• 2	• ILUMINADOR 78,12€/hora (13H)	• 2.031,12 EUROS



• 2	• ELÉCTRICO 62,50 €/hora (10,5H)	• 1.312,50 EUROS
• 1	• JEFE TÉCNICO 125€/hora (13H)	• 1.625,00 EUROS
• 2	• TÉCNICO AUDIO-VÍDEO 78,12 €/hora (13H)	• 2.031,12 EUROS
• TOTAL		• 9.937,24 EUROS
• Servicio de interpretación simultánea		
• Nº efectivos	• Categoría profesional	• Importe estimado
• 2	• INTÉRPRETES TITULADOS 325€/hora (3H)	• 1.950,00 EUROS
• 1	• OPERADOR DE SONIDO 62,50€/hora (10,5H)	• 656,25 EUROS
• 2	• OPERARIO AUXILIAR 53,12€/hora (8,5H)	• 903,04 EUROS
• TOTAL		• 3.509,29 EUROS
• Servicio de catering		
• Nº efectivos	• Categoría profesional	• Importe estimado
• 1	• ENCARGADO 120,00€/hora (8,5H)	• 1.020,00 EUROS
• 1	• RESPONSABLE DE AUXILIARES DE SERVICIO 80,00€/hora (9H)	• 720,00 EUROS
• 6	• CAMAREROS 41,66€/hora (9,5H)	• 2.374,62 EUROS
• TOTAL		• 4.114,62 EUROS
• TOTAL COSTES VINCULADOS A PERSONAL		• 23.801,65 EUROS
7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)		
7.1 EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ES: 40.000,00 EUROS		
7.2 DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO POR ANUALIDADES:		
ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	29.101.313C.226.06	40.000,00 EUROS
7.3 TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE (marcar con una X lo que corresponda):		
○ Tramitación normal del expediente: X		



<p>o Tramitación anticipada del expediente:</p>
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena del PCAP)
<p>8.1 LA PRESENTE LICITACIÓN TENDRÁ CARÁCTER ELECTRÓNICO: SI</p> <p>8.2 ÓRGANO AL QUE DEBEN DIRIGIR LAS PROPOSICIONES: Órgano de Contratación de la AESAN: Dirección Ejecutiva de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.</p> <p>8.3 LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las proposiciones se presentarán de forma exclusivamente electrónica a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con las instrucciones indicadas en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que podrá encontrarse en el siguiente enlace:</p> <p>https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.</p> <p>A estos efectos es requisito inexcusable ser un usuario de la PLACSP.</p> <p>La “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” estará disponible hasta la fecha final de presentación de ofertas.</p> <p>Las proposiciones se presentarán en un sobre o archivo electrónico, y deberá estar firmado electrónicamente a través de la Herramienta.</p> <p>Asimismo, todos los documentos presentados deberán estar firmados electrónicamente antes de subirlos a PLACSP.</p> <p>No se admitirán las ofertas que no se presenten a través de los medios descritos.</p> <p>Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de la apertura, la Herramienta cifrará los mismos en el envío.</p> <p>8.4 PLAZO DE PRESENTACIÓN: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.</p> <p>8.5 PERFIL DE CONTRATANTE: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es</p>
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula novena y décima del PCAP)
<p>9.1 RELACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O DE FORMA AUTOMÁTICA:</p> <p>9.1.1.- PRECIO (80 puntos): Para la oferta más económica. El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $X = P \times \frac{\sqrt{P_L - O_V}}{\sqrt{P_L - O_{MB}}}$ <p>donde:</p> <ul style="list-style-type: none">• X, es la puntuación obtenida en base al criterio oferta económica• P, es la ponderación del criterio oferta económica• PL, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)• OV, es la oferta a valorar (IVA excluido)• OMB, es la oferta más baja presentada (IVA excluido) <p>9.1.2.- EXPERIENCIA (20 puntos): Se valorará la experiencia de la persona encargada de la supervisión del servicio en la organización de este tipo de eventos. Se puntuará con un máximo de 5 puntos por cada evento similar realizado (hasta un máximo de 4 eventos). Esta experiencia se acreditará se mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario de la prestación o servicio hubiera sido una entidad del sector público. Cuando el destinatario hubiera sido un sujeto privado se acreditará mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>9.2. CONSIDERACIÓN DEL CARÁCTER DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:</p>



De acuerdo con lo establecido en el art. 149.2.b de la LCSP: "Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto".

Por tanto, los parámetros objetivos para su determinación son:

1. Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
- b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 40 % a la puntuación más baja.

3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas. No obstante:
 - Si se presentan tres ofertas, se excluirán para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
 - Si se presentan cuatro o más ofertas, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y dos veces la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE: El empate se resolverá según lo previsto en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP

10. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula duodécima del PCAP)

10.1 FORMA DE COMPENSACIÓN POR RENUNCIA O DESISTIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:

De acuerdo con los principios general que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula octava, novena, décima, decimoquinta y decimoséptima del PCAP)

11.1 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

Se exige: NO

11.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES

Se exige: NO

11.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (art. 202 de la LCSP)

11.3.1 RELACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- Obligaciones exigidas:
 - Se utilizará material reciclado y reciclable para todos los elementos impresos.



<ul style="list-style-type: none"> ○ Se deberá reciclar de forma adecuada todos los residuos que se generen como consecuencia de la celebración del evento. <p>El adjudicatario, deberá presentar la documentación acreditativa que permita constatar el cumplimiento de estas obligaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 LCSP: NO ● Se considera su incumplimiento infracción grave: NO ● Penalidades previstas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato ○ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato <p>11.3.2 La ejecución del contrato implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: SI</p> <p>En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Será condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1. f) LCSP</i>
<p>12. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (cláusula decimosexta del PCAP)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 LCSP: SI ● Se considera su incumplimiento infracción grave: No ● Penalidades previstas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato ○ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato
<p>13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA (cláusula decimosexta del PCAP)</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Penalidades por cumplimiento defectuoso: <ul style="list-style-type: none"> ○ Incumplimiento leve: 1 % del precio del contrato ○ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato ● Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del precio del contrato
<p>14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS DIFERENTES POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO (cláusula decimosexta del PCAP)</p>
<p>No procede</p>
<p>15. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula décima del PCAP)</p>
<p>No procede</p>
<p>16. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula decimoctava del PCAP)</p>
<p>No procede</p>



<p>17. REQUISITOS DE LAS FACTURAS <i>(cláusula decimonovena del PCAP)</i></p> <p>Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como lo dispuesto en la normativa aplicable sobre facturación electrónica, Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.</p> <p>En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órgano gestor: GE0015318 – Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición – Órgano Gestor • Oficina contable: GE0015319 – Secretaría General – Oficina Contable • Unidad tramitadora: GE0015320 – Contratación- Unidad Tramitadora
<p>18. RÉGIMEN DE PAGOS <i>(cláusula decimonovena del PCAP)</i></p> <p>18.1 VENCIMIENTO DE PAGO: A la finalización de la prestación.</p> <p>18.2 PLAZOS Y PAGOS PARCIALES, EN SU CASO: El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ , y su certificación de conformidad por el responsable del contrato.</p> <p>Las facturas a emitir deberán reflejar los códigos DIR3 que se indican en el apartado 20.</p> <p>18.3 PERIODICIDAD DE VALORACIONES DE TRABAJOS, EN SU CASO: No proceden</p> <p>18.4 ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS, EN SU CASO: No proceden</p>
<p>19. PLAZO DE GARANTÍA <i>(cláusula vigésima del PCAP)</i></p> <p>6 meses.</p>
<p>20. REVISIÓN DE PRECIOS <i>(cláusula vigésimo primera del PCAP)</i></p> <p>20.1 PROCEDE REVISIÓN DE PRECIOS: NO</p>
<p>21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO <i>(cláusula vigésimo segunda del PCAP)</i></p> <p>No procede</p>
<p>22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN <i>(cláusula vigésimo tercera del PCAP)</i></p> <p>22.1 PROCEDE LA CESIÓN A UN TERCERO: SÍ</p> <p>22.2 SE ADMITE LA SUBCONTRATACIÓN: SI</p> <p>22.3 En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Requisitos: los previstos en el artículo 215 de la LCSP. ○ Límites y penalidades: los previstos en el artículo 215 de la LCSP. ○ Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato <p>22.4 SE EXIGE LA SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS NO VINCULADOS: NO</p>
<p>23. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN <i>(cláusula vigésimo cuarta del PCAP)</i></p> <p>No proceden</p>
<p>24. CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA <i>(cláusula decimoséptima del PCAP)</i></p>



El contrato requiere para su ejecución la cesión de datos por parte de la AESAN al contratista: SI

En caso afirmativo:

- Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos: confección del listado de asistentes al evento y posterior invitación a los mismos
- El contratista estará sujeto a las siguientes obligaciones:
 - a) A seguir en el tratamiento de datos la finalidad descrita.
 - b) A someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
 - c) A la presentación por parte de la empresa adjudicataria, antes de la formalización del contrato, de una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - d) A comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra b) anterior.
 - e) A indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones señaladas en las letras a) a e) anteriores son condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211.1.f).

- Se considera su incumplimiento infracción grave: SI
- Penalidades previstas:
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato.
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato.

25. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

25.1 ASPECTOS TÉCNICOS: Unidad responsable del contrato: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NUTRICIÓN
Tfno.: 91 338 07 60
Correo electrónico: trobledo@aesan.gob.es

25.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: Unidad tramitadora: Servicio de Contratación
Tfno.: 91 338 02 85
Correo electrónico: contrataesan@aesan.gob.es

25.3 PERFIL DE CONTRATANTE: <https://contrataciondelestado.es/>
Pestaña: Licitaciones-Búsqueda-Formulario de Búsqueda
Nº Expediente: 0030023SR016

APROBACIÓN

El texto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es copia del modelo-tipo, informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Sanidad, con fecha 28 de mayo de 2020, y aprobado por la Dirección Ejecutiva de la AESAN con fecha 29 de mayo de 2020.

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Consumo de la Hoja resumen, de fecha , acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 122.5 de la LCSP.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE NUTRICIÓN

Fdo.: Almudena Rollán Gordo

